



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

ACTA N°. 041-0-2025



LA NUEVA HISTORIA

## SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Octubre 14, 2025





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 041-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 041-O-2025, a las nueve horas con treinta y un minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar, Alcalde de Ambato subrogante.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Abogada Diana Carolina Dávila Carrera.
2. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez.
3. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari
4. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
5. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
6. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
7. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
8. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniera Shirley Nicole Brito Pérez, Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, Abogada María José López Cobo y el economista Telmo Diego Proaño Córdova.

\*Siendo las nueve horas con treinta y tres minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Nicole Brito.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

\*Siendo las nueve horas con treinta y tres minutos, ingresan a la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Sandra Caiza y Diego Proaño.

El señor Presidente consulta si se ha recibido algún comunicado para la presente sesión.





Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que no existe ningún comunicado para la presente sesión. Asimismo, indica que el orden del día ha sido remitido a los correos personales e institucionales de cada uno de los señores concejales, y que está pendiente su aprobación.

El señor Presidente antes de la aprobación del Orden del día, cede el uso de la palabra al concejal Diego Proaño.

Seguidamente toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *“Quería consultarle, señor Presidente, en conocimiento a través del Gobierno Nacional, se tomó la decisión de que no se haga el cobro de las tasas por recolección de basura para 41 Municipios, entre los cuales está el Municipio de Ambato, ¿cómo se va a hacer aquella situación?, porque es un fondo bastante importante que alimenta a GIDSA y además porque también, no sé si es que la base de datos que tenga la Municipalidad, se equipare a la base de datos que tiene la Empresa Eléctrica de sus Municipios, de sus abonados, entonces, cómo se pretende hacer, si es que ya está aquí la parte técnica, para saber cuál sería el plan de la Municipalidad de Ambato, para poder suplir de inmediato y que no sufra estos desfases y después asome como cartera vencida”.*

\*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

El señor Presidente indica: *“El día viernes anterior en la ciudad de Riobamba estuvo presente la Ministra de Finanzas, nosotros acudimos a esa reunión y le expusimos esta preocupación porque era ya de inmediata ejecución la disposición que había emitido el Ministerio correspondiente, nos supo manifestar que los contratos que están vigentes los tiempos se respetarán, esto significa que hasta el 31 de diciembre, no obstante, la preocupación del señor concejal, que es la nuestra, como concejales también y como Municipio, tampoco es que lo están haciendo gratis, la Empresa Eléctrica no es que de buena gente nos dan cobrando, nos cobran una tasa de cobro de servicio administrativo que es significativa, sobre los \$600 mil al año, me parece si no estoy equivocado, entonces, no es que generosamente a cambio de nada nos han dado, esto está en el plan de la Municipalidad, hay que hacer un estudio y, claro, hay que hacer los contactos respectivos para ver por qué solo 41 municipios y el resto sí, ¿por qué Quito, Ambato sí y Guayaquil no?, en fin, esto entrará ya en otros procesos de carácter eminentemente técnicos que nos habrá de dar la salida que corresponda, hay varias salidas, pero ninguna se ajusta a lo que la Empresa Eléctrica hace, simplemente no pagó el usuario a la Empresa Eléctrica, le cortan la luz y ahí sí, el ciudadano tiene que darse de las formas para hacerlo, en todo caso esto está en estudio señor concejal, en lo que yo podría alimentar, si algo más, no sé si Procuraduría podría ayudarnos a aclarar este aspecto”.*

Interviene el Abogado Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal y señala: Efectivamente, he revisado los convenios existentes con la Empresa Eléctrica, el convenio vigente incluye una adenda cuya validez se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, el primer comunicado emitido por el Gobierno Nacional estableció que en 40 municipios se





eliminaría, a partir de octubre, el cobro de la tasa de recolección de basura dentro de las planillas de la Empresa Eléctrica, sin embargo, posteriormente, la ministra realizó una aclaratoria, indicando que en aquellos casos donde existan convenios vigentes, se respetará el tiempo de vigencia establecido en dichos acuerdos, en el caso del Municipio de Ambato, el convenio actual se mantiene válido hasta el 31 de diciembre de 2025.

Seguidamente interviene la concejala Anabell Pérez y expresa: *“Tomando en consideración que ya estamos próximos a ingresar en el mes de noviembre, sí es importante, señor Presidente, que en la próxima sesión se nos pueda poner en conocimiento cuál es la planificación que se tiene en relación al tema del Sol de Noviembre, que se va a desarrollar el próximo mes, así como también cuál es la planificación de la Feria de Finados, y lógicamente con sus planes respectivos de contingencia, creo que este Concejo Municipal, tiene que conocer e identificar estas actividades a fin de que lógicamente también puedan ser atractivos para el turismo a nivel nacional y además de aquello poder brindar todas las facilidades a la ciudadanía ambateña, en ese sentido señor Presidente, ojalá la próxima sesión se pueda poner en conocimiento este particular y de esa manera nosotros también abocar conocimiento del mismo, incluso para poder generar algunas observaciones, tomando en cuenta que en los próximos puntos hay unos traspasos, justamente, en donde se incrementa más de medio millón de dólares para el tema de espectáculos públicos que esperamos nos puedan solventar también ya en el punto que corresponda de los traspasos, por lo tanto, esta planificación y las actividades son necesarias conocerlas a detalle”.*

El señor Presidente indica que, al no existir más observaciones, mociona la aprobación del Orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el Orden del día”.*

El **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0568, remitido por la Ing. Mg. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita al Concejo Municipal resuelva otorgar un Acuerdo de Felicitación para el deportista Alex Xavier Tixilema Mariño, quién ha obtenido una brillante y destacada participación en el prestigioso US Open de MTB Downhill 2025.
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-258.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-258, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Bellavista, entre las calles Cotopaxi y Pichincha,





actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Cotopaxi, en la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges DÍAZ MOPOSITA DIANA CAROLINA y GIRALDO IBARRA FREDDY MAURICIO, inmueble que será afectado en la calle Cotopaxi considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-259.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-259, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Illinois y calle Indiana- Lote 1, en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores BELTRÁN CARRANZA JEFFERSON ORLANDO y VILLACÍS SÁNCHEZ FANNY GUADALUPE, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-260.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-260, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Los Laureles de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, hoy según el catastro municipal en la calle Indiana y calle Nueva Jersey de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores SOLÍS MONTERO DANILO HERNÁN y MAYORGA COBA BEATRÍZ YOLANDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIAS RURALES ZONA CENTRO SUR".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-261.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-261, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Pinto de la parroquia Quisapincha, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle La Esperanza, de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de los herederos presuntos y desconocidos del señor PULLUTASIG CAGUANA PABLO (fallecido), inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-262.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-262, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, según certificado de gravamen ubicado en el sector rural SAN FRANCISCO, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando y Av. Carlos Rubira Infante – Segundo Lote, del cantón Ambato, de propiedad de los señores PÉREZ ACOSTA MÓNICA DE LOURDES y CHÁVEZ VACA HENRRY GIOVANNY, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto





“PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO”.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-2025-1639-OF, remitido por Dirección Financiera, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual pone en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el informe del quinto traspaso presupuestario del presupuesto participativo 2025 del GAD Municipalidad de Ambato.
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 022-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal Reformar la Resolución de Concejo Municipal No. RC-057-2025, cambiándose al siguiente texto: “Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno municipal de la superficie de 23,60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los señores Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos, de estado civil casados entre sí. (Ref. GADMA-SC-CPEP-2025-0073-OF).
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-DESD-2025-2579-OF de la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, sumillado por la Ing. Mg. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, con el cual remite el expediente administrativo para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado por el deportista LUIS GABRIEL SERRANO JURADO, con cédula de ciudadanía 1850114776, al haber alcanzado medalla de Bronce, en la prueba de 1500m planos, en los Juegos Nacionales de Ciclo Juvenil Manabí 2025.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0568, remitido por la Ing. Mg. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita al Concejo Municipal resuelva otorgar un Acuerdo de Felicitación para el deportista Alex Xavier Tixilema Mariño, quién ha obtenido una brillante y destacada participación en el prestigioso US Open de MTB Downhill 2025.

El señor Presidente indica que está en consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Interviene el concejal Ingeniero Patricio Lozada y expresa: “Solicito que se de lectura”.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

\*Siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.





Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *“Este seno del Concejo se identifica por motivar y seguir felicitando a los deportistas, entonces mociono se pruebe esta petición”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto del Orden del día”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-241-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*





- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;
- Que mediante oficio DA-DC-25-0568 de la Alcaldía con el cual solicita se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para reconocer y felicitar al destacado deportista Alex Xavier Tixilema Mariño, quien ha obtenido una brillante y destacada participación en el prestigioso US Open de MTB Downhill 2025, evento de carácter internacional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2025; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0568

**RESUELVE:**

1. Otorgar un acuerdo de Felicitación al deportista ambateño **ALEX XAVIER TIXILEMA MARIÑO**, por haber alcanzado el top 5 en el **US Open de MTB Downhill 2025**.
  2. Expresar un público reconocimiento a la disciplina, dedicación y espíritu de superación demostrados por Alex Tixilema, valores que le han llevado a conseguir importantes triunfos deportivos.
  3. Entregar el original del presente Acuerdo de Felicitación en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato.
  4. Publicar el presente Acuerdo en la página WEB Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.-
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-258.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-258, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Bellavista, entre las calles Cotopaxi y Pichincha, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Cotopaxi, en la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges **DÍAZ MOPOSITA DIANA CAROLINA** y **GIRALDO IBARRA FREDDY MAURICIO**, inmueble que será afectado en la calle Cotopaxi considerada dentro de la ejecución del proyecto " **EXPROPIACIONES VIALES 2022**".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-258 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-302-2025.





3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-259.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-259, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Illinois y calle Indiana- Lote 1, en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores BELTRÁN CARRANZA JEFFERSON ORLANDO y VILLACÍS SÁNCHEZ FANNY GUADALUPE, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-259 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-303-2025.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-260.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-260, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Los Laureles de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, hoy según el catastro municipal en la calle Indiana y calle Nueva Jersey de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores SOLÍS MONTERO DANILO HERNÁN y MAYORGA COBA BEATRÍZ YOLANDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIAS RURALES ZONA CENTRO SUR".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-260 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-304-2025.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-261.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-261, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Pinto de la parroquia Quisapincha, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle La Esperanza, de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de los herederos presuntos y desconocidos del señor PULLUTASIG CAGUANA PABLO (fallecido), inmueble que será afectado dentro de la ejecución del





**proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".**

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-261 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-305-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-262.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-262, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, según certificado de gravamen ubicado en el sector rural SAN FRANCISCO, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando y Av. Carlos Rubira Infante – Segundo Lote, del cantón Ambato, de propiedad de los señores PÉREZ ACOSTA MÓNICA DE LOURDES y CHÁVEZ VACA HENRRY GIOVANNY, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-262 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-306-2025.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-2025-1639-OF, remitido por Dirección Financiera, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual pone en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el informe del quinto traspaso presupuestario del presupuesto participativo 2025 del GAD Municipalidad de Ambato.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: *"Quisiera que a través de las direcciones que correspondan se nos pueda presentar el justificativo correspondiente al seno del Concejo Municipal, el por qué se reduce trescientos setenta y cuatro mil setecientos treinta con ochenta y nueve centavos de los proyectos que van destinados a los centros de desarrollo infantil, a los centros de adulto mayor, a los proyectos de talleres deportivos y a los proyectos lógicamente del torneo Liga Pro Kids, que inicialmente ustedes habían presentado dentro del presupuesto en donde hacían referencia que van a cumplir a cabalidad todas estas actividades y hoy sorprendentemente vemos que existe este traspaso y que lógicamente queremos saber cuáles son los servicios que se van a dejar de*





*brindar de estos centros, que son importantes porque estamos hablando de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes de nuestro cantón de Ambato, de los adultos mayores y lógicamente ellos no son la última rueda del coche, por favor, son grupos de atención prioritaria que la Constitución, el COOTAD, les determina incluso en los mismos Gobiernos Autónomos Descentralizados la asignación correspondiente para que tengan una mejor calidad de vida, pero aquí lo que vemos es que prácticamente poco o nada les importa y hay una reducción de estos recursos que, oh sorpresa, también van destinados, disminuyen el presupuesto de los niños, jóvenes, adolescentes, adultos mayores y lógicamente también en el ámbito deportivo ¿para qué?, para los espectáculos públicos por eso es que mi primera intervención que realicé fue solicitar que en la próxima sesión se presente cuál es la planificación para las actividades del Sol de Noviembre y las actividades de la Feria de Finados, señor Presidente, porque con los recursos de los ciudadanos ambateños no se puede estar de esta forma jugando, sino más bien optimizarlos y lógicamente atender las necesidades de los sectores y grupos de atención prioritaria, quisiéramos conocer incluso qué tipo de espectáculos públicos en el Sol de Noviembre se va a dar por \$191 mil dólares, a más de los que ya estuvieron presupuestados al inicio de este 2025, que ustedes lógicamente lo aprobaron, cuáles van a ser los espectáculos públicos que van a ser por \$70 mil dólares y además también con la misma cuenta, cuáles van a ser los eventos públicos promocionales por \$113730 dólares, que lógicamente se ha visto que se va a incrementar estas actividades y que se ha disminuido la preferencia de los grupos de atención prioritaria, creo que es necesario que se haga un análisis de cómo está el presupuesto, tomando en cuenta, señor Presidente, que hasta la presente fecha no nos han puesto en conocimiento tampoco la ejecución presupuestaria para saber qué actividades y qué cuentas o qué procesos no se han cumplido y que de esto se pueda generar un traspaso, pero no, lo más fácil es disminuir y afectar, a los grupos de atención prioritaria, por lo tanto, solicito la explicación en esta primera instancia y en segunda instancia, solicitar también que se explique desde la Dirección de Movilidad que hay una disminución de \$142 mil dólares de la dotación de uniformes de protección y vigilancia para los Agentes Civiles de Tránsito, para nuevamente asignarle e inyectarle más recursos a los espectáculos públicos por un valor de \$142 mil dólares, generando un total de más de medio millón de dólares, \$516730 dólares, destinados a espectáculos públicos que quisiéramos conocer qué se va a hacer todo el mes de noviembre o qué actividades se van a desarrollar, señor Presidente, esta es mi primera intervención para las explicaciones correspondientes, tomando en consideración también otro aspecto de que, revisada la resolución, ya desde un punto de vista de forma, señor Presidente, cada momento se vienen generando estos procesos, en donde la Dirección Financiera dice, en la parte pertinente de los considerados, que se considera la sumilla mencionada como atender en derecho como una sumilla de autorización de traspasos, lo cual es incorrecto eso va contra lo que determina el artículo 258, del mismo COOTAD, en donde hace referencia que se tiene que poner en conocimiento, autorizar y poner en conocimiento del seno del Concejo Municipal o del Órgano Legislativo, dichos traspasos en la próxima sesión, aparentemente estos traspasos fueron generados el 2 de octubre y ahora estamos 14, es decir dos sesiones después, que también se considere estas observaciones que van más allá con el objetivo*





*específicamente de que haya una mejora en la gestión pública y que lógicamente esperamos de que se las considere desde el punto de vista también técnico, más no desde un punto de vista justificativo, sino técnico, el cumplimiento de la normativa”.*

Seguidamente toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *“A mí también me preocupa sobre manera este quinto traspaso presupuestario, compañeros quinto, es decir, efectivamente no hicieron bien el presupuesto, porque es el quinto traspaso presupuestario, en primer momento hay un traspaso de \$3000 mil dólares que aparentemente es menor, pero miren a quién restan estos \$3000 mil dólares, le restan a los adultos mayores y a las mujeres en situación de vulnerabilidad ¿para qué? para dotar con uniformes al personal de vigilancia y de seguridad, pero acaban de firmar un contrato, acaban de adjudicar un contrato de más de \$6 millones de dólares a seguridad y ahora les vuelven a restar \$3000 mil dólares en kits de aseo a los adultos mayores y a las mujeres en situación de vulnerabilidad, se ve que ni siquiera pisan, ni siquiera visitan los centros asistenciales, ni siquiera ven lo que les falta a los centros asistenciales, después de esto tenemos un traspaso presupuestario de alrededor de \$374 mil dólares, que les quitan a Desarrollo Social, a quién están quitando estos \$374 mil dólares, a niños, a niñas en situación de vulnerabilidad también que son beneficiarios de los centros de desarrollo asistencial, ustedes han ido a los mercados y ven cómo están los centros de desarrollo los niños duermen en las gradas de los mercados al inicio de este año y del anterior ¿por qué? porque no firmaron rápido el contrato, en las gradas están durmiendo los niños y ahora les restan a los centros de desarrollo asistencial y así un sinfín de partidas que restan de desarrollo social ¿y saben para qué?, para eventos públicos promocionales para posicionar el turismo en Ambato ¿saben cómo se posiciona el turismo en Ambato? o ¿cómo podrían posicionar el turismo en Ambato? cierren los baches, arreglen las carreteras, esa es una forma de posicionar el turismo en Ambato, no les quiten presupuesto a los grupos de atención prioritaria, no les quiten presupuesto a los niños, a las niñas, a los adultos mayores, a las mujeres en situación de vulnerabilidad, por algo están en un grupo de atención prioritaria que la Constitución exige, que los Municipios doten de recursos y política pública para proteger a estos grupos, pero no, les restan ¿y a quién van a pagar otra vez a Luis Fonsi para ver si sube en algo la imagen de la Administración en este 12 de Noviembre, eso van a pagar, más espectáculo, si ni siquiera tenemos agua potable en la zona norte, ni siquiera las vías principales se encuentran asfaltadas y se encuentran bachadas, si han pasado por la Atahualpa, si han pasado por las Cervantes, es imposible ahí, se va mejorando de a poco el turismo, pero no con esta demagogia, no con esta falta de planificación, no con esta manera de restarle a los grupos de atención prioritaria para seguir vendiendo circo, seguir vendiendo espectáculo, sin ser consciente de lo que significan las festividades del 12 de noviembre, el día de ayer en la Comisión de Cultura analizábamos un escrito de la historiadora Jessica Torres y decía es momento de que la Administración también haga un ejercicio de análisis y no simplemente recordar fechas históricas de una manera crítica, hay que hacerlo con sentido crítico y este noviembre es momento para hacer esto, no llenarnos de espectáculos y no llenar de conciertos, y no llenar de cualquier cuestión con tal de que olvidemos en parte la pésima Administración que está pasando en la ciudad y a ver si así entiendo que la Administración lo que quiere es que la gente se olvide que estamos*





*atravesando la peor historia de la ciudad de Ambato, hasta aquí mi intervención y sí me gustaría por favor que se nos explique cómo se va a invertir estos más de \$374 mil dólares, en el mes de Noviembre, por favor”.*

*Interviene el economista Diego Proaño y señala: “En el mismo sentido, primero la preocupación, más allá de que legalmente sí es factible hacer estos traspasos presupuestarios, es la preocupación técnica, señor Presidente, Desarrollo Social y Cultural, \$374.400 dólares ¿para qué?, para potenciar la programación Sol de Noviembre, para fortalecer la identidad local que promueva orgullo por las tradiciones, costumbres y expresiones culturales, propias de Ambato; Movilidad y Servicios Públicos, \$142 mil dólares ¿para qué?, para programación Feria de Finados, para fortalecer la identidad local que promueva el orgullo y tradiciones, costumbres y expresiones culturales de Ambato, yo les pregunto a los dos directores de Desarrollo Cultural y Turismo y de Movilidad y Servicios Públicos que nos diga a este seno de Concejo, si esos \$374 mil dólares del uno y \$142 mil dólares del otro, ¿cómo va a promover lo que dice aquí en el papel? es la primera pregunta que le hago, porque efectivamente hay reducciones muy delicadas que se están haciendo acá, se están reduciendo hasta alimentación para los niños del CDI, de los convenios que tenemos con el MIES, para los adultos mayores, para capacitar a emprendedores, eso se está reduciendo, entonces yo quisiera saber cómo técnicamente reducir eso, que eso sí es desarrollo social y económico, se va a promover el turismo en Ambato y Tungurahua durante el Sol de Noviembre y la Feria de Finados, primera situación, primera pregunta que me adhiero a las compañeras, segundo, las direcciones de Planificación y Obras Públicas son las direcciones que tienen más traspasos presupuestarios, obviamente tienen más presupuesto, en estos \$2,000.855 mil dólares de traspaso, más de \$2,000.300 se va solo en ellos, entonces, ¿qué es lo que está pasando, ambateños? que cuando se hace el presupuesto, cuando se hace la proforma presupuestaria, no están asignando los valores correctos, en algunos ponen valores exagerados, en algunas partidas y después, ya cuando se está ejecutando, se dan cuenta que han puesto de gana, entonces, hay que cambiar y en otras, en cambio, ponen valores que no corresponden, que no alcanzan y están buscando cómo hacerlo, entonces, nos conlleva esto vamos del quinto traspaso presupuestario, este \$2,854.500 dólares, ya sumado a los cinco traspasos presupuestarios hasta el mes de octubre, ya va más del 10 % del presupuesto Municipal, que nos pasamos conociendo, porque sólo eso hacemos acá, conociendo los traspasos presupuestarios. Entonces, ¿qué pasa? \$150 millones de dólares de presupuesto y más de \$15 millones de traspasos, algo están haciendo mal, señor Presidente, entonces, los directores deben revisar y analizar, como cuando un equipo de fútbol está mal, su director técnico, hay que cambiarlo, pero aquí absolutamente no pasa nada, más bien les premian, entonces, esa sería mi segunda inquietud y lo último, esta es la cuarta vez que voy a hacer el pedido, de que no se presenta al seno de Concejo Municipal, al órgano legislativo del GAD Municipalidad de Ambato, la ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre del 2025, es la cuarta vez que lo hago en este seno, señor Presidente, desde el mes de julio vengo cada mes haciéndolo, ya feneció el plazo de los 90 días que dice el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 119, quedan 90 días después de que se cerró el ejercicio, que es el 30 de junio, no sabemos los compañeros legisladores cantonales, no sabe la ciudadanía cuál fue la ejecución presupuestaria, el 50,*





*el 40, el 20, el 10, desconocemos totalmente, pero eso sí, los traspasos están a la orden del día, entonces, yo creo que esas dos cosas, que se nos informe sobre el tema de los traspasos, que se revise qué es lo que está pasando en Planificación y en la dirección de Obras Públicas, porque están haciéndose traspasos en esas direcciones en grandes cantidades, no se está planificando, ya en próximas semanas tienen que presentar la proforma del presupuesto, vamos a ver si le aciertan en esta vez y pueden tener una correcta ejecución presupuestaria, en el 2023, cuando hubo la ejecución presupuestaria compartida entre las dos Administraciones, la saliente y la entrante, fue del 57 % la ejecución presupuestaria, se echó la culpa un poco atrás a que, como viene solo ejecutando desde el mes de mayo, no se pudo cumplir, 2024 ya se tuvo el presupuesto 100% de esta administración, y se ejecutó el 62.5% y con bombos y platillos se dijo que era la mejor ejecución de todos los tiempos, que yo desmentí, porque hay ejecuciones más altas en años anteriores, y además 62.5% no es ninguna buena ejecución, necesitamos saber qué va a pasar en el 2025, y por lo menos que nos digan el primer semestre de devengado se ejecutó tal porcentaje, para saber si vamos a superar o no ese magnífico 62.5% que nos indicó la Administración Municipal”.*

*Continúa la concejala María José López y manifiesta: “Primeramente, quiero reconocer que usted permite la participación en este Seno de Concejo, y eso es sumamente saludable y creo que ayuda a la democracia y a la participación de los ciudadanos, no solamente de los concejales en lo que es el debate público y en los puntos que deben venir a este Seno de Concejo Municipal, de la mano señor Alcalde, yo quiero unirme a las peticiones de mis compañeros, creo que es sumamente preocupante de que se esté haciendo traspasos presupuestarios para más circo, para más show, para más fiesta, el sol no se tapa con un dedo y la ineficiencia de una Administración no se va a tapar con más espectáculos públicos, con más contratos de artistas internacionales, una vez más, recalcar al equipo de la Municipalidad, de la Alcaldía, recuerden que tenemos la Fiesta de la Fruta y de las Flores para el tema de espectáculos internacionales, al menos en el mes de noviembre, al menos ahí, deberían ser conscientes y apoyar a los gestores culturales locales, el arte se debe valorar en su mayor expresión, pero lamentablemente lo que menos se hace en la ciudad o lo que menos ha venido haciendo esta Administración es apoyar al artista local y como ya lo dijo Sabina, ojalá no veamos nuevamente a un Luis Fonsi o a un artista internacional por querer tapar ineficiencias y me preocupa más que se hagan traspasos de grupos de atención prioritaria cuando hay un porcentaje y cuando ponen el presupuesto, dijeron que excedían el 10% de los ingresos no tributarios con bombos y platillos y que iban a atender a los sectores prioritarios y hoy vemos cómo siguen traspaso a traspaso y a cinco, reduciendo el presupuesto a las personas que necesitan mayor atención y yo quiero preguntarle, y espero que usted, señor Alcalde, sí dé paso a las respuestas, porque lamentablemente aquí hacemos preguntas, pero la respuesta no llega, que el director explique cómo está la ejecución también de Jesús de Nazaret, porque hasta este momento vemos cómo aquí aparentemente todo funciona, pero Jesús de Nazaret viene sin un usuario desde el mes de mayo y aquí nada se dice de ese centro asistencial, están reduciendo a los CDIS y me asombra cómo con naturalidad se lo pone para espectáculos públicos y cómo ni siquiera se toman en cuenta las necesidades de personas que han trabajado para el Municipio, porque se están poniendo en contacto con mi*





*persona y me imagino que con los demás compañeros concejales, quienes han sido parte del programa de la famosa legalización de tierras de este Concejo Municipal o de este Municipio y no les han pagado, dice que son 50 personas que no les pagan y el director hace oídos sordos y no es capaz de pedir a la dirección Financiera que cumpla con las obligaciones, nadie tiene por qué venir a trabajar sin recibir una remuneración y sí, es un proyecto en el que yo no he estado de acuerdo, pero si ya le hicieron trabajar a la gente, cumplan con esas obligaciones y aquí yo no veo un traspaso presupuestario para cumplir con el dinero que los deben de los ambateños, realmente creo que es indignante cómo semana a semana vamos viendo este tipo de situaciones, sin una solución, finalmente, vemos traspasos de Movilidad y señor Alcalde, en la anterior Administración a los directores se les llamaba por teléfono, no porque queramos un favor, no porque los concejales queramos gestionar, sino porque hay necesidades ciudadanas y como cabezas de las direcciones deben responder, el día domingo, el semáforo de la avenida Guaytambos, que cruza con la Montalvo, ambos semáforos en rojo, el director no se dignó en contestar el teléfono, yo entiendo que es domingo, se le mandó un mensaje vía WhatsApp, hasta el momento no responde, los directores ahora son un adorno en este Municipio, porque no dan soluciones ¿cuándo hubo la respuesta?, recién el día lunes en la mañana, cuando podía causarse accidentes de tránsito mientras los semáforos están funcionando mal, hablé con técnicos de la unidad y me dijeron que efectivamente, el sistema de la semáforización de Ficoa está fallando y que ya es muy viejo y que nadie lo ha renovado ¿qué pasa en esa dirección cuando no se da atención a las prioridades? en esa y muchas más yo sí me uno al pedido de mis compañeros que se transparente la gestión pública y sobre todo al pedido del economista Proaño, sigue insistiendo en una ejecución presupuestaria que debe ser quizá paupérrima para que no se presente en este seno de Concejo, creo que hay que aprender a transparentar se habla de una Administración que está siendo transparente, empiecen por este seno de Concejo Municipal”.*

\*Siendo las diez horas con cinco minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

El señor Presidente indica que, antes de darle la palabra al concejal Luis Manobanda, solicita a los señores directores que tomen en cuenta lo que aquí se está tratando, para que se brinden las respuestas correspondientes.

\*Siendo las diez horas con ocho minutos, ingresa de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

El concejal Luis Manobanda expresa: *“Me uno a las palabras de la concejala Sabina Gamboa, quien las expresó muy claramente, como concejal que soy hoy, respaldo completamente lo que ella dijo, en verdad, para que el turismo prospere, primero debemos tener nuestra casa en orden, nuestro cantón arreglado, hay calles con baches, falta de semáforos y se necesita mejorar el suministro de agua potable, si viene mucha gente de otros lugares, de otros cantones, ¿cómo se atenderá al sector norte, que carece de agua? Señor encargado de la Alcaldía, le pido de manera muy especial que salga, camine y observe las necesidades, especialmente en la zona norte, todos los concejales hemos hablado al respecto, pero no sé hasta cuándo seguirá esta petición, esta súplica*





*que la gente ambateña hace con tanto clamor, no quiero entrar en polémicas; mis palabras son pocas, pero bien dichas”.*

A continuación, el concejal Diego Proaño manifiesta: *“Ya que le escucho que les dispuso a los directores departamentales que tomen nota de lo que estamos aquí solicitando, también quisiera aprovechar que se nos explique por qué una de las viseras de Ficoa, en Av. Guaytambos, en la intersección para Ciudadela Albornoz y la Ciudadela de las Acacias, también fue retirada, indicando que técnicamente no era factible, una visera y una parada que, ha servido para los habitantes de ese sector por más de 30 años entonces, ahora también quisiera argumentar aquella situación para recibir alguna respuesta netamente técnica”.*

Toma la palabra la concejala María José López y aclara: *“Creo que es indispensable corregir, en este momento los ciudadanos nos están viendo y no se trata de la Dirección de Tierras, sino de la Dirección de Avalúos y Catastros, la gente está reclamando por el tema de la actualización catastral que no le pagan todavía, y es la ciudadana quien se está quejando en este momento para que, por favor, se les dé respuesta y que los directores pidan los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones”.*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Me uno a las palabras de los compañeros, estamos en un punto específico que, por favor, se dé contestación al punto de los traspasos que estamos revisando, para que podamos entender y también podamos tener algunas intervenciones que sí son bastante necesarias e importantes, que es el quinto traspaso presupuestario y que nos expliquen de eso, por favor, para que sea también punto de orden y que estamos en este punto y que nos den toda la explicación del caso para poder luego intervenir”.*

El señor Alcalde solicita se dé respuesta a cada una de las observaciones formuladas por los señores concejales.

Interviene la doctora Susana Jara, Directora Financiera y señala: El traspaso realizado número 5 es por un monto de \$2,854.465.97, les informo que, desde Desarrollo Social, se realiza un traspaso para lo que significa Sol de Noviembre, eventos culturales y eventos promocionales para el posicionamiento turístico de la ciudad de Ambato, estos montos de Desarrollo Social se asignan de acuerdo con la planificación y la ejecución que se llevará a cabo hasta el mes de diciembre de 2025, no existe ningún rubro ni actividad que se dejará de ejecutar o realizar hasta diciembre de 2025, asimismo, con respecto al traspaso realizado por la Dirección de Movilidad, este es para la Feria de Finados, por un valor de \$142,000 dólares, este monto está destinado a uniformes, y se descontará una vez que estén garantizados los recursos para los uniformes de los Agentes de Movilidad ninguno de los traspasos se dejará de ejecutar, ni se dejarán de realizar las actividades de las cuales se está restando para asignar recursos a nuevas actividades, según las agendas que presentarán cada uno de los directores, quienes especificarán lo que se va a realizar tanto para Sol de Noviembre como para la Feria de Finados, adicionalmente, de acuerdo con la ejecución semestral realizada por el concejal Proaño, de parte de la Municipalidad se está oficializando para el conocimiento respectivo la ejecución presupuestaria del primer semestre en lo que respecta a la Dirección Financiera, señor Presidente, cada una





de las direcciones relacionadas con los traspasos, tanto de Cultura como de Movilidad, tiene a los directores disponibles para especificar la agenda cultural, la agenda del Sol de Noviembre y la agenda turística que se realizará con los recursos transferidos, el total de la transferencia es de \$2,854.465.97.

Toma la palabra el ingeniero Tupac Caluña, Director de Cultura y Turismo y señala: De acuerdo con la Ordenanza que tenemos para Sol de Noviembre, se establece que debemos destinar el 0.5 % de los ingresos corrientes, por ello, hemos solicitado el traspaso de los recursos con el fin de fortalecer la agenda cultural de los eventos, trabajando con gestores culturales locales y nacionales, tal como lo estipula la Ley de Culturas, la intención es aprovechar el talento de estos gestores para fomentar y potenciar la temporada del feriado, promoviendo así el turismo en el cantón Ambato y, por ende, en la provincia, en ese sentido, hemos cubierto para Sol de Noviembre el 0.5 % establecido, según lo que determinan los ingresos de gastos corrientes, contamos con una agenda amplia para Sol de Noviembre, con más de 100 eventos culturales en colaboración con otros sectores públicos, de esos, la Dirección de Cultura realizará 35 eventos culturales propios, con el objetivo de seguir fomentando y aprovechando esta temporada de feriado.

Interviene la concejala María José López y expresa: *“Quiero que el director sea específico porque con lo general para eso viene cualquier persona y no nos explica absolutamente nada, creo que es indispensable que el director indique y señale cada uno de los valores que están en este traspaso aquí clarito son valores demasiado altos que yo entiendo cuando hay una ordenanza desde el inicio del presupuesto le están asignando lo que requiere la dirección no es que le van a dar menos, lo que queremos saber es que ha incrementado para que usted haya pedido aumentos presupuestarios y aquí hay espectáculos de ciento noventa y un mil dólares, setenta mil dólares, ciento treinta y tres mil dólares, ciento cuarenta y dos mil dólares, para qué son estos montos y el director acaba de decir que son nada más gestores locales y nacionales quiero que se ratifique en este tema si es que no va a haber artistas internacionales durante el Sol de Noviembre y que nos especifique para qué son los montos que han incrementado en el traspaso presupuestario”.*

Continúa con su intervención el ingeniero Tupac Caluña, Director de Cultura y Turismo: Los montos identificados son para completar una parte de lo correspondiente a Sol de Noviembre, si partimos de un presupuesto mínimo de \$85,000 mil de acuerdo con lo que estipula el 0.5 %, llegamos a \$270.000 mil, por lo tanto, es necesario completar este monto para cubrir las actividades que se requieren en los eventos culturales, así como para las actividades culturales que corresponden a otro rubro destinado a los gestores culturales, de esta manera, las actividades de Sol de Noviembre están vinculadas tanto con los eventos culturales como con el trabajo de los gestores, y al mismo tiempo con la promoción turística, en ese sentido, estos rubros están siendo invertidos para cumplir con las actividades planificadas para este Sol de Noviembre, y continuaremos ejecutándolas según lo programado.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expone: *“Me gustaría que me aclare bien el Director de Cultura, en que se va a invertir este traspaso, no quieren jugar con la*





ciudadanía, ni con los concejales al inicio del presupuesto 2025 ya debía estar presupuestado las actividades que se va a realizar en el Sol de Noviembre, para que ahora nos digan que tiene que hacer un traspaso para completar este 5%, que establece la Ordenanza eso debían haberlo presupuestado para el presupuesto 2025 y no intentar, no sé si engañar a la ciudadanía y a los concejales a decir que ahora porque hay que cumplir la Ordenanza tienen que hacer estos traspasos, no nos ha aclarado en que toda la Ordenanza del Sol de Noviembre, incluye actividades culturales entonces no sé porque está separando las actividades del 12 de noviembre, con actividades de gestores culturales y con promoción turística las actividades del 12 de noviembre, del Sol de Noviembre en general implica todo eso por eso me gustaría por favor que sea claro que especifique y que dé claridad desde este Concejo Municipal y a la ciudadanía de cómo se va a invertir estos traspasos presupuestarios”.

A continuación, el concejal Alex Valladares consulta: “Solo para tener claridad con el señor Director hay un proceso en el sistema de contratación pública con un monto referencial de doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con cero nueve, mi pregunta precisa es si es que este traspaso presupuestario va a ser para cubrir ese proceso contractual luego de aquello haré uso de mi palabra, señor Presidente”.

Posteriormente el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: “Bueno, hay que aceptar algunas cuestiones de los compañeros concejales y concejalas que ya lo han dicho, yo creo que aquí hay suficiente personal, insisto suficiente personal, para planificar adecuadamente, nuestra preocupación siempre va a ser, al inicio o al final del año anterior, ponen cualquier cosa y ahora estamos recién tratando de arreglar, y no debe ser así ya sabemos cuánto se gasta o cuánto se va a gastar anualmente en el Sol de Noviembre y colocan ochenta mil aproximadamente al inicio, ahora recién estamos dando lo que lo que verdaderamente necesita, hagamos bien las cosas planifiquemos bien, de la misma manera hay varias obras que no se van a ejecutar en las parroquias, por ejecutar otras, no sé en este caso de quién es el error, de las parroquias, que no solicitan adecuadamente sus obras o tal vez son obras de arrastre lo que están eliminando de los años anteriores, ahora han elegido otras obras, entonces eso también hay que llamarles la atención a las parroquias a ver qué mismo quieren ya porque el otro año es electoral ya están tratando de aparentar que están trabajando, perdón que diga así a los compañeros de las parroquias, es necesario y se topó al inicio de esta sesión la actualización de las tasas de recolección de desechos sólidos que también dentro de esto por ejemplo en EMAPA, se están realizando obras pero no se ha actualizado la tasa de consumo de agua potable, por el costo político algunos concejales han hecho todos sus negociados para entrar a esos directorios, pero a la final no arriesgan no dicen nada solo creo que están para las fotos, la segunda consulta es, dentro de los traspasos presupuestarios indican que se va hacer obras viales en el sector rural, quisiera saber cómo han avanzado los convenios, entiendo que hay que hacer convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua y con los GAD'S Parroquiales, no sé cómo estará avanzando esa situación ya estarán de acuerdo, ya estarán de buenita los compadres ahora que firmen el convenio o como esta otra vez vamos a tener en el 2026, lo mismo decir obra vial para las parroquias y sin haber ejecutado entonces eso también hay que aclarar compañeros”.





\*Siendo las diez horas con veinticuatro minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Interviene el concejal Diego Proaño y señala: *“Lamentablemente yo hubiera querido escuchar de la parte de los directores que hasta el momento se han hecho presentes más contundencia en la explicación, es demasiado genérico lo que se nos está diciendo eso ya consta aquí en los documentos que nos entregaron, es casi casi una lectura de lo que nos entregaron lo que se está diciendo aquí entonces yo si quisiera que si van a seguir participando sean más directos más contundentes para poder atender los requerimientos que nosotros habíamos hecho aquí se habla de un término común denominador el posicionamiento turístico del cantón en Ambato, las dos direcciones dicen que hacia allá van esos traspasos presupuestarios los \$374 mil dólares de la una dirección y los \$142 mil dólares de la otra dirección yo pregunto cómo van a hacer el posicionamiento turístico cómo van a cuantificar después de noviembre que nos vengan y nos digan veré estos \$374 400 se usaron así y esto se benefició turísticamente en Ambato, entonces yo quisiera que esa parte lo digan porque están haciendo al revés, solos colocan como un poema romántico, posicionamiento turístico de Ambato, pero que nos digan cómo va a ser ese posicionamiento turístico luego lo otro los abogados nos dicen a confesión de parte relevo de prueba, la Directora Financiera acaba de decir están revisando para oficiar en las próximas sesiones sobre el tema de la ejecución presupuestaria yo le pregunto señora Directora Financiera, están revisando 106 días si ahora los software permiten en tiempo real hacer el costo del corte y ya sale cómo es que desde el 30 de junio, que se hizo el corte del primer semestre hasta ahora 14 de octubre, 106 días después todavía siguen revisando qué raro realmente que estén revisando la ejecución presupuestaria Municipal entonces si se incumplió de la Administración Municipal el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y lo acaba de confirmar la señora Directora Financiera”.*

Interviene el Ingeniero Carlos Toalombo, Director de Movilidad y expresa: En primera instancia, respecto al traspaso presupuestario que se ha realizado por petición de la Dirección de Servicios Públicos, debo manifestar que en la fecha en que se efectuó estuve con permiso; por lo tanto, el ingeniero Juan Carlos Tenorio estuvo subrogando mi cargo y cuenta con los justificativos correspondientes, puedo afirmar que este traspaso de \$142,000 dólares, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, corresponde a una partida presupuestaria destinada a la dotación de uniformes para el cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito, actualmente, este proceso se encuentra en la fase de adjudicación y contempla el pago del 50% de anticipo, con un plazo de 180 días para la entrega del producto, por lo tanto, el 50% restante quedaba libre para ser cancelado una vez entregado el producto, razón por la cual se realizó el traspaso mencionado, señor Alcalde y señores concejales.

En cuanto a la segunda pregunta realizada por el economista Diego Proaño, referente a la infraestructura de la parada de Ficoa, debo informar que contamos con informes técnicos emitidos por la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente el informe DTTSV-23-10-23, fechado el 21 de noviembre de 2023, suscrito por el ingeniero Hamilton Castillo y la abogada Diana Dávila, este es el último documento





emitido respecto al mobiliario urbano de la parada, debo aclarar que no se ha realizado un cambio de parada, sino de infraestructura, en dicho informe se concluye que el mobiliario de la parada de servicio de transporte público ubicada en la avenida los Guaytambos y Membrillo, cuyas coordenadas se detallan, debe ser reubicado al Parque de Atocha, también con sus coordenadas respectivas, esta infraestructura, inicialmente colocada en el Parque de Atocha y ubicada actualmente en el sitio mencionado, por sus dimensiones largo de 4.35 metros, alto de 3.10 metros y ancho de 1.70 metros obstaculiza la actividad comercial y el tránsito peatonal en el sector, es importante mencionar que la ubicación de la parada se mantendrá, con la señalización horizontal y vertical respectiva, este informe técnico es el documento que poseemos y, en cumplimiento del requerimiento ciudadano, se ha procedido al retiro de la infraestructura de esta parada, con respecto a los semáforos y el requerimiento relacionado, lamento informar que estuve un poco mal de salud y de hecho continúo con molestias, sin embargo, a las 5:30 de la mañana del día siguiente consulté con los técnicos y los Agentes Civiles de Tránsito, quienes me informaron que el semáforo había presentado fallas desde el domingo, el lunes primero se atendió la contingencia con la presencia de los Agentes Civiles de Tránsito para dar movilidad en el sector y precautelar la seguridad de conductores y peatones, posteriormente, se realizó la verificación correspondiente con los técnicos de semaforización, quienes determinaron algunas fallas en el CPU del semáforo de ese sector, las cuales ya han sido solventadas, señor Alcalde.

\*Siendo las diez horas con treinta y dos minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Interviene la Doctora Susana Jara, Directora Financiera y señala: Con respecto a la observación del economista Diego Proaño, no se indicó que se está revisando la ejecución del semestre, es importante señalar que, una vez que finalizan los períodos, los presupuestos no pueden ser modificados ni revisados, se está oficializando al Concejo, dentro de los 90 días, la información correspondiente, la Dirección Financiera ya presentó a la máxima autoridad el oficio con la ejecución del primer semestre durante los primeros 15 días del mes de julio, y ese plazo de 90 días se está considerando para el conocimiento del Concejo; en relación con la consulta del concejal Alex Valladares sobre el proceso que está realizando el Sol de Noviembre, le informo que ese es el único proceso que se está ejecutando con cargo a la partida presupuestaria del Sol de Noviembre, el traspaso realizado por \$191,000 fue destinado para lanzar dicho proceso correspondiente a las actividades del Sol de Noviembre; respecto a la consulta de la concejal María José López sobre el pago del personal de la actualización de Avalúos y Catastros, debo indicar que el personal estuvo contratado hasta el mes de julio, durante agosto y septiembre se procedió a legalizar los nuevos contratos, así como las adendas correspondientes, los pagos, luego de los informes presentados por cada uno de los grupos de Avalúos, fueron autorizados por la Dirección Financiera en los primeros días de octubre, el día de hoy se están realizando las transferencias correspondientes para cubrir los meses adeudados al personal de Avalúos y Catastros, esto no significa que no hayan existido los recursos para efectuar dichos pagos; simplemente, el procedimiento administrativo ha concluido y hoy se efectúan los desembolsos.





A continuación, el concejal Alex Valladares expone: *“Panem et Circenses “Pan y circo” se aplicaba en la antigua Roma como una estrategia para tranquilizar a la población cuando existía riesgo de sublevación, se les proveía pan de manera gratuita y acceso a espectáculos de gladiadores, también gratuitos, para mantenerlos calmados, hoy, cuando no se sabe cómo administrar una ciudad ni se comprende su lógica y visión, se recurre a esa misma fórmula del “pan y circo” para apaciguar al pueblo, actualmente, se ha realizado un traspaso de \$190.000 dólares para el inicio del Sol de Noviembre, contamos con un proceso contractual, como mencioné, por un monto de \$267.700 dólares, y se ha gestionado un nuevo traspaso de \$374.000 dólares para este evento, ojalá, al menos en estos procesos de contratación pública, no aparezcan partidas ocultas como ha ocurrido en otras obras, tales como las de las Tres Carabelas o El Palomar, que se está construyendo en GADMA SUR, esto evidencia una falta de respeto hacia los ambateños y una clara deficiencia en la administración y planificación de la ciudad, espero, señor Alcalde subrogante, que durante su gestión luche contra la corrupción que se ha evidenciado en numerosos contratos, y que estos procesos relacionados con el Sol de Noviembre sean la excepción, asimismo, es fundamental que en estos contratos y eventos culturales se tome en cuenta a los artistas y gestores culturales locales, tal como lo establece la ordenanza del Sol de Noviembre, que busca promover la cultura local, recordemos las palabras en latín de la antigua Roma: Panem et Circenses “pan y circo” como símbolo de una política para calmar a la gente sin atender sus verdaderas necesidades”.*

Posteriormente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Le seré muy breve, porque realmente indigna que en estos espacios vengan los funcionarios con toda naturalidad a decir que hay facturas del mes de julio que están siendo canceladas en octubre, yo me voy a unir al pedido de mis compañeros, señor Alcalde, para que usted ponga orden en el tiempo que usted está en este cargo, no es posible de que con naturalidad y tranquilidad se diga, no es que no estamos pagando, el día de hoy se va a pagar, pero eso es porque recién hoy se reclama en este Pleno de Concejo Municipal, porque la gente no recibe respuesta, qué indignante es que a los ciudadanos no les puedan decir esto, les vamos a pagar en tal fecha y a tal hora, tienen que esperar que venga la queja acá, para que recién respondan y que tomen en cuenta el tiempo, porque las direcciones no deben funcionar con la presión de un Concejo Municipal, deben hacerlo por profesionalismo y por servicio a la ciudad y si les queda grande el puesto, ojalá también puedan mandar a las casas a quienes no están sirviendo Ambato”*

Continúa la concejala Anabell Pérez y manifiesta: *“Es importante mencionar que dentro de la aprobación del presupuesto que ustedes realizaron, lógicamente se encuentra un valor de aproximadamente \$73 mil dólares que identificaron para el tema de espectáculos públicos, ahora ya se van generando nuevamente los traspasos presupuestarios y van a generarse por más, en este caso ya con la información que el compañero concejal anterior mencionó, de más de \$200 mil dólares ya en el portal, prácticamente más de \$600 mil dólares, señor Presidente, en el tema de espectáculos públicos, para la agenda del Sol de Noviembre e insisto nuevamente de que para la próxima semana se nos dé a conocer cuál es esa agenda, cuál es la planificación del Sol de Noviembre, cuál es la planificación de la Feria de Finados, cuál va a ser los resultados que se esperan tener, cuál va a ser el*





*presupuesto general en este tema, que se va a generar en el tema de estas actividades y además también se ha podido evidenciar que no existe una adecuada gestión pública, la improvisación, señor Presidente, no es lo correcto en este momento, la ciudad de Ambato necesita realmente decisiones urgentes se ha disminuido incluso de los traspasos el tema del mantenimiento vial, en el área urbana, que es competencia de la Municipalidad, por eso es que ahora existen baches, por eso es que ahora estamos con el problema en la vialidad urbana, que lógicamente conecta a todas las demás vías en el ámbito rural ambabaches, ambaparches, es la nueva historia en este momento, antes era los fotorradars, ahora es una ciudad ambabaches, ambaparches, porque en donde usted va, encuentra este problema entonces, sí es importante de que para que se pueda hacer un análisis adecuado, incluso de los traspasos, se identifique cuál va a ser la actividad que va a mejorar la calidad de vida de los diferentes sectores Urbanos y Rurales, y se asigne de una forma adecuada a los recursos que nos cuesta a todos los ambateños, no a la Administración Municipal, ni a los directores, porque ellos no están consignando los impuestos solamente, sino todos los ambateños, para que se pueda tener esos más de \$145 millones de dólares y que lógicamente vemos que lamentablemente se está despilfarrando a discrecionalidad de una Administración que no tiene una visión de cómo administrar la ciudad y mucho menos mejorar la calidad de vida de todos los ambateños en el ámbito Urbano y Rural de una forma equitativa porque recordemos quienes pagan más impuestos es la parte urbana y que también es necesario que se haga una adecuada vigilancia en la parte y en las obras del ámbito rural para que se puedan cumplir a cabalidad y que también todos los sectores puedan tener este proceso que muchos solicitan, mejorar la calidad de vida, mejorar la seguridad, la vialidad que es competencia, el tema de tránsito también, y que lógicamente vemos que aquí no se evidencia, estas actividades, al menos en la documentación que en este momento nos han puesto en conocimiento, esperando también que usted pueda, y como menciono, me uno también a las palabras de muchos de los compañeros que me antecedieron, de que ponga orden en estos días, que pocos son los momentos que usted va a poder estar, y también mencionar que el escuchar, el observar, nos permite a nosotros expresar lo que justamente consideramos se debe poner en consideración para las observaciones y que en el ámbito de la Administración también sean consideradas en que vayan mejorando por el bien del Cantón Ambato”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expone: *“En esta ocasión quiero iniciar diciendo que, lamentablemente, aunque el eslogan “La Nueva Historia” suena muy bonito, al escuchar los diferentes discursos de mis compañeros concejales, como mujer indígena campesina, sí me preocupa lo que está pasando, es muy evidente el acto de corrupción que existe dentro de esta Municipalidad, nosotros, los concejales, estamos aquí para demostrar y fiscalizar lo que acaba de mencionarse, y ojo, señor Carlitos Ibarra, usted es el presidente de la Comisión de Planificación, ya deberíamos estar solicitando a las diferentes direcciones los anexos presupuestarios, para saber en qué se va a gastar el próximo año y así empezar a analizar el plan presupuestario y el POA, para evitar que se repitan las irregularidades que estamos viendo ahora, cuando se vote en contra, no es que estemos en contra de la ciudad, sino que protestamos por estas irregularidades que se presentan en la administración, debemos solicitar los anexos en el momento oportuno,*





*antes de que se acepten las decisiones, porque la aprobación del POA para el nuevo año está cerca, señor Presidente, le solicito nuevamente que haga esta gestión a la dirección correspondiente, se ha escuchado que algunos funcionarios no vienen a servir al pueblo, sino a servir a ciertos grupos que los colocaron ahí, no todos, compañeros colaboradores del Municipio de Ambato, pero sí hay quienes están direccionando la gestión en favor de ciertos intereses, lo que afecta muy negativamente a la ciudad y quiero dejar claro que no solo estamos afectando a una mujer indígena sentada en este sillón, sino a toda la ciudad de Ambato, además, hay quejas de diferentes ciudadanos sobre el mal servicio, y también se ha escuchado de proveedores que, para ofertar en obras públicas, exigen porcentajes exagerados. Dicen que es una costumbre que toda administración pida un 5% o 10%, pero ahora los porcentajes y los precios han subido desproporcionadamente, eso es una vergüenza, y lo digo con total franqueza, porque yo no le debo nada a ninguna administración, me debo al pueblo, por otro lado, he escuchado que ciertos concejales han negociado comisiones, como en EMAPA, por lo menos, Sandra Caiza no está en ese listado, y sería bueno que se digan los nombres de quienes son los involucrados, porque no podemos meter a todos en un solo saco, no todos somos iguales, ni autoridades corruptas ni quienes colocan personal a cambio de favores con la administración, por lo menos a Sandra Caiza, no la encontrarán en ese grupo, por eso, señor Presidente, usted que es vicealcalde y hoy, además, Alcalde subrogante, debería prestar atención a lo que dicen los oferentes: hay demasiada corrupción, nosotros como los 13 concejales, también debemos actuar con documentos, no solo salir a hacer shows mediáticos, salir a los medios sin pruebas es solo una forma de hacer política sin sustento, somos fiscalizadores y debemos presentar los documentos que evidencien los actos de corrupción que está cometiendo la administración”.*

El señor Presidente indica: Hemos discutido bastante hemos puesto atención y un pedido muy especial a todos los señores directores de las diferentes instancias que hacen Administración en el Municipio de Ambato, tomar en cuenta todos y cada uno de las intervenciones que han hecho aquí los señores ediles, señoras y señoritas ediles, esto no es por nosotros esto es por Ambato, nosotros somos circunstanciales la historia nos sabrá juzgar si hicimos bien o hicimos mal, igual que sabrá juzgar a quienes anduvieron antes que nosotros y a los que vendrán, en algo que sí podemos coincidir es que el Sol de Noviembre, los Finados de Ambato, Tradición en Ambato, no puede ser que el Sol de Noviembre, no pueda morir tampoco son ejes de turísticos importantes hay que hacerlos bien, Ambato tiene que retomar el liderazgo turístico de la región y para ello necesitamos más allá que buenas intenciones acciones de todos los sectores con esto damos por conocido y señora secretaria pasamos al siguiente punto.

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: “Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DF-2025-1639-OF, remitido por la Dirección Financiera, con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente”.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-307-2025.





\*Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos, salen de la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Rumiñahui Lligalo y Anabell Pérez.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 022-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal Reformar la Resolución de Concejo Municipal No. RC-057-2025, cambiándose al siguiente texto: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno municipal de la superficie de 23,60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los señores Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos, de estado civil casados entre sí. (Ref. GADMA-SC-CPEP-2025-0073-OF).

\*Siendo las diez horas con cincuenta minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"En mi condición de Presidente de la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, me permito informar que esto se trató en la comisión oportunamente, se hicieron las modificaciones, rectificaciones, observaciones, verificaciones a través de las diferentes direcciones, sin embargo al final esta faja fue adjudicada a la apoderada, la que tenía el poder, el nombre de la apoderada y no se puso el nombre realmente de los propietarios, eso lo que se está pidiendo, sin embargo, para poder mocionar, yo quisiera señor Presidente, que usted autorice a la Secretaría de este Concejo, se dé lectura a las conclusiones y a las recomendaciones del informe"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

Interviene el concejal Diego Proaño y expresa: *"Para poder continuar con esta solicitud, y una vez que se ha dado lectura a las conclusiones y recomendaciones y la explicación del caso oportuna, mociono reformar la resolución del Concejo Municipal número RC-057-2025, cambiándose al siguiente texto: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno municipal de la superficie de 23,60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los señores Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos, de estado civil casados entre sí"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la Ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor del señor Presidente"*.





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López				x
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
	<b>Total:</b>	11			3

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-242-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- *Que el artículo 31 de la Norma Constitucional indica: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;*
- *Que el literal f) del artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales*





son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias”;

- Que el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 419 del mismo cuerpo legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público. (...) Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; (...)”;
- Que el artículo 423 *ibidem*, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.- Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”;
- Que el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”; Que el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino (...); b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;
- Que el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, primer inciso manifiesta: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al





*igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.”;*

- *Que el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. (...)”;*
- *Que el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años (...)”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;*
- *Que el artículo 5 de la Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales determina: “DEL PROCESO.- El Balcón de Servicios será el que dirija la solicitud del peticionario o peticionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: (...) Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente (...)”;*
- *Que el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: “DE LOS INFORMES TÉCNICOS.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: (...) b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes. (...)”;*
- *Que con resolución RC-057-2025, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno municipal de la superficie de 23.60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral N° 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de la señora Marcia Paulina Polacin Ninacuri*





representante de Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos (Poder N° 6400/2024), casados entre sí”;

- Que mediante solicitud N° 0907488 de fecha 04 de junio de 2025, la señora MARCIA PAULINA POALACÍN NINACURI, mandataria de LEÓNIDAS ELIECER POALACÍN NINACURI y de MARÍA GLORIA JEREZ RAMOS, solicita se efectúe las correcciones y/o rectificaciones puesto que por algún lapsus calami, tanto en el informe técnico jurídico como en la resolución de Concejo RC-057-2025 se ha hecho constar que el cambio de categoría del bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal de la superficie de 23,60 m2, se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de la señora Marcia Paulina Poalacín Ninacuri representante de Leonidas Eliecer Poalacín Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos; cuando lo correcto debe ser, que se adjudica de manera forzosa a favor de LEÓNIDAS ELIECER POALACIN NINACURI y de MARIA GLORIA JEREZ RAMOS, representados por MARCIA PAULINA POALACIN NINACURI;
- Que con oficio GADMA-PS-2025-0050-SO/2024-29188 del 17 de junio de 2025, La Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente pronunciamiento legal: “De conformidad con los principios de legalidad y seguridad jurídica que implica la confiabilidad en el orden jurídico con sujeción a la Constitución y a las normas jurídicas previamente establecidas, aplicada por las autoridades competentes; y, en atención al oficio No. DP-DV-24-863, de fecha 28 de junio del 2024. La Dirección de Planificación en su parte pertinente indica que la faja municipal a adjudicarse posee cuatro linderos que son: NORTE: la propiedad de la señora Marcia Paulina Polacin Ninacuri con (2.34metros); SUR: la propiedad del señor mentor Aníbal Silva con (2.08 metros); ESTE: la calle García Moreno con (10.68metros); y al OESTE: propiedad de Leónidas Eliecer Poalacín Ninacuri con (10.68metros), cumpliendo así con lo establecido en el literal b) del art. 6 de la Ordenanza Para Regular la Enajenación de Fajas Municipales, en este contexto, los administrados al presentar la solicitud, han demostrado tener voluntad y pleno interés en la referida adjudicación, permitiendo dar continuidad al trámite, con lo cual se hace prevalecer sus derechos constitucionales plenamente reconocidos en los artículos 30 y 31 de la Constitución de la República del Ecuador.- En consecuencia, al amparo de los preceptos legales enunciados, esta Procuraduría Sindica, rectifica el oficio PS-24-2946, en el que se hizo constar que la adjudicación forzosa de manera directa es a favor de la señora MARCIA PAULINA POALACÍN NINACURI representante de LEONIDAS ELIECER POALACIN NINACURI y de MARIA GLORIA JEREZ RAMOS (Poder N 6400/2024), cuando lo correcto es la adjudicación forzosa a favor de los señores LEONIDAS ELIECER POALACIN NINACURI y de MARIA GLORIA JEREZ RAMOS.- Por lo que, rectificada que ha sido las observaciones realizada por los miembros de la comisión según oficio GADMA-SC-CPEP-2025-0041-OF/2024-29188, de fecha 07 de mayo del 2025, emitimos el correspondiente INFORME JURÍDICO FAVORABLE, respecto a la adjudicación forzosa de la faja municipal a favor de los señores LEONIDAS ELIECER POALACÍN NINACURI y de MARÍA GLORIA JEREZ RAMOS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del oficio PD-DV-24-863 remitido por la Dirección de Planificación y de conformidad con lo que prescribe el artículo 482, inciso final del COOTAD que textualmente señala: (...). Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa, además con esta adjudicación se formará un lote regular con la propiedad de la señora antes mencionada. En tal sentido, el presente trámite de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle García Moreno, de la Parroquia Quisapincha, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de la superficie de 23.60m2, conforme lo señala la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, se remite al ejecutivo, a fin de que se sirva poner en conocimiento





del seno de Concejo Municipal, lo siguiente: El Cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno municipal, de la superficie de 23.60m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno, de la Parroquia Quisapincha, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- La adjudicación forzosa directa a favor de los señores LEONIDAS ELIECER POALACÍN NINACURI y de MARÍA GLORIA JEREZ RAMOS, por ser los únicos colindantes de la faja municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 482 inciso final, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 literal b) de la Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales, disponiendo además a la peticionaria, proceda una vez adjudicada la faja municipal a realizar la unificación de las escrituras a fin de constituir un solo cuerpo y definir las nuevas áreas, caso contrario la resolución adoptada será nula. Las direcciones municipales respectivas procederán a registrar la adjudicación forzosa que es de forma directa, así como también a emitir el respectivo título de pago a nombre de los señores LEONIDAS ELIECER POALACÍN NINACURI y de MARÍA GLORIA JEREZ RAMOS, conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (OF. DCA-VC-24-603);

- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante informe 022-2025 recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Con base en lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del COOTAD, la Comisión de Propiedad Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana emite informe al pleno del Concejo Municipal la siguiente recomendación: • Proceder con la reforma de la Resolución de Concejo Municipal No. RC-057-2025, en la que se resolvió: "RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno municipal de la superficie de 23.60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral N° 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de la señora Marcia Paulina Polacin Ninacuri representante de Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos (Poder N° 6400/2024), casados entre sí. "(sic) Cambiándose al siguiente texto: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, de la superficie de 23.60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral N° 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los señores Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos, de estado civil casados entre sí.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **14 de octubre de 2025**, acogiendo el contenido del informe 022-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 2024-29188).

#### RESUELVE:

Proceder con la reforma de la Resolución de Concejo Municipal No. RC-057-2025, en la que se resolvió: "RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de la faja de terreno municipal de la superficie de 23.60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral N° 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de la señora Marcia Paulina Polacin Ninacuri representante de Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos (Poder N° 6400/2024), casados entre sí. "(sic) Cambiándose al siguiente texto:





Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, de la superficie de 23.60 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle García Moreno de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral N° 6203027357000, y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los señores Leonidas Eliecer Poalacin Ninacuri y de María Gloria Jerez Ramos, de estado civil casados entre sí.-

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-DESD-2025-2579-OF de la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, sumillado por la Ing. Mg. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, con el cual remite el expediente administrativo para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado por el deportista LUIS GABRIEL SERRANO JURADO, con cédula de ciudadanía 1850114776, al haber alcanzado medalla de Bronce, en la prueba de 1500m planos, en los Juegos Nacionales de Ciclo Juvenil Manabí 2025.

El señor Presidente pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y mociona la aprobación.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Licenciado Carlos Ibarra (Presidente), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor del señor Presidente”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Nicole Brito	x			
2 Ing. Sandra Caiza	x			
3 Abg. Carolina Dávila	x			
4 Abg. Sabina Gamboa	x			
5 Abg. María José López				x
6 Ing. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo				x
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez				x
10 Econ. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
<b>Total:</b>	<b>11</b>			<b>3</b>

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-243-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**





- *Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";*
- *Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";*
- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";*
- *Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad";*
- *Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;";*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*





- Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: "El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.";
- Que el artículo 5 de la "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos", manifiesta: "Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.";
- Que el artículo 6 *ibídem* señala: "Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:

MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES

**DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO**

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salario básico unificado del trabajador en general.	½ salario básico unificado del trabajador en general.

**MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES**

**DEPORTE ESPECIALIZADO**

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general





CAMPEONATOS MUNDIALES	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general
-----------------------	---	---	---

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general

MEDALLAS DE CICLO OLÍMPICO

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del	5 salarios básicos unificados del	3 salarios básicos unificados del





	trabajador en general	trabajador en general	trabajador en general
MUNDIAL PARAOLÍMPICOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
OLIMPIADAS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

*El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo.- Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."*

- *Que el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria a la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos determina: " Reemplácese en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, la fecha "16 de diciembre de 2014" por "16 de septiembre de 2014.";*
- *Que la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Reformatoria a la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos prescribe: "Los procesos, actuaciones y procedimientos que a la entrada en vigencia de esta Ordenanza no se ejecutaron, continuarán sustanciándose conforme a las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal y quienes se hayan beneficiado no perderán derecho alguno.";*
- *Que mediante solicitud N° 0915283 de fecha 22 de julio de 2025, el deportista Luis Gabriel Serrano Jurado, titular de la cédula de ciudadanía 1850114776, solicita aplique la Ordenanza que Establece los Incentivos Deportivos, debido a que obtuvo medalla de BRONCE en los JUEGOS NACIONALES en la ciudad de Quito en la prueba de 1500m planos, en la categoría juvenil, el pasado 28 de junio del 2025;*
- *Que la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 1289, de fecha 04 de septiembre de 2025 con el siguiente detalle: "INCENTIVO ECONÓMICO POR EL LOGRO ALCANZADO POR EL DEPORTISTA SERRANO JURADO LUIS GABRIEL, QUIEN OBTUVO EL TERCER LUGAR MEDALLA DE BRONCE EN LA PRUEBA DE 1500 M PLANOS DE LOS EN LOS JUEGOS NACIONALES DEL CICLO JUVENIL 2025, GADMA-DESD-2025-1839-OF/2025-43385 (SEGÚN ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS)";*
- *Que la Dirección de Desarrollo Social y Económico, mediante oficio GADMA-DESD-2025-2312-OF/2025-43385, del 09 de septiembre de 2025, emite informe de análisis de cumplimiento de los requisitos para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y paraolímpico, en resultados de Juegos Nacionales;*
- *Que mediante oficio GADMA-PS-2025-2918-OF/2025-43385, del 29 de septiembre de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal en su pronunciamiento concluye que, Una vez revisada la documentación adjunta en la Especie Valorada N.° 0915283 de fecha 22 de julio del 2025, suscrita por el señor Luis Gabriel Serrano Jurado, con C.I. 1850114776, Atleta Medio Fondo Y*





*Fondo, se concluye que, es procedente otorgar el incentivo deportivo municipal, en razón de haber obtenido MEDALLA DE BRONCE 1500M PLANOS en los I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CICLO JUVENIL 2025, el 28 de junio del 2025; este reconocimiento y aprobación se hace en base a la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS.- Por lo que se informa que, se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 3 de la Ordenanza en mención; de igual manera, cuenta con el Informe Técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo según Oficio n.:GADMA-DESD-2025-2312-OF/2025-43385 de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Mg. Rodin Renan Machado Yanez, Director De Desarrollo Económico, Social Y Deportivo; y, por el Lcdo. Rolando David Maldonado Anangono, Jefe De Deportes Y Recreación. Así también, se cuenta con la Certificación Presupuestaria N.° 1289 de fecha 04 de septiembre del 2025, por un valor TOTAL PRESUPUESTARIO de \$235.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES emitido por la Dirección Financiera. (...)"*;

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-PS-2025-2918-OF/2025-43385.*

**RESUELVE:**

*Otorgar el incentivo deportivo municipal, al señor Luis Gabriel Serrano Jurado en razón de haber obtenido MEDALLA DE BRONCE 1500M PLANOS en los I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CICLO JUVENIL 2025, el 28 de junio del 2025; y, en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 3 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS; cuenta con el Informe Técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo según Oficio GADMA-DESD-2025-2312-OF/2025-43385 de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Mg. Rodin Renan Machado Yanez, Director De Desarrollo Económico, Social Y Deportivo; y, por el Lcdo. Rolando David Maldonado Anangono, Jefe De Deportes y Recreación; se cuenta con la Certificación Presupuestaria N.° 1289 de fecha 04 de septiembre del 2025, por un valor TOTAL PRESUPUESTARIO de \$235.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES emitido por la Dirección Financiera.-*

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se han agotado todos los puntos del Orden día, por lo tanto, se puede proceder a clausurar la presente sesión.

El señor Alcalde Subrogante agradece a todos los presentes por su comparecencia, y da por concluida la presente sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos, convocada con el Orden del día 041-O-2025.





Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar  
Alcalde Subrogante de Ambato

Abg. Margarita Mayorga  
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	21/10/2025
Revisado por:	Abg. Abg. Margarita Mayorga	21/10/2025

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-258-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 041-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 14 de octubre de 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de los concejales ingeniero Gonzalo Callejas y doctor Marco Guamán, por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **28 de octubre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 041-O-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 041-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 14 de octubre de 2025, con el voto salvado de los concejales ingeniero Gonzalo Callejas y doctor Marco Guamán, por no haber estado presentes en dicha sesión .- **Lo certifico.**- Ambato, 19 de noviembre de 2025.- **Notifíquese.**

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**

c. c. Archivo Concejo (Acta 041-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-11-19  
Fecha de aprobación: 2025-11-19





Ambato, 21 de noviembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo Municipal No. RC-258-2025

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-258-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

Aprobar el contenido del Acta N° 041-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 14 de octubre del 2025, con el voto salvado de los concejales ingeniero Gonzalo Callejas y doctor Marco Guamán, por no haber estado presentes en dicha sesión.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc**



Anexos: - RESOLUCI\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-258-2025.pdf  
Copia: Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**

m naranjo /

- 1 DIC 2025  
Sandra 8:29

